Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

Santander

Universidad Autónoma de Madrid

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Vicerrectorado de Internacionalización

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 10 de noviembre de 2021, por la que se declaran provisionalmente admitidas y excluidas las solicitudes de la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea durante el curso 2022/23.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea durante el curso 2022/23, y de acuerdo con el apartado 6.8 de la misma, este Rectorado resuelve:

Primero. - Declarar provisionalmente admitidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. - Declarar provisionalmente excluidas, por los motivos que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. - Establecer un plazo para la subsanación de las faltas, presentación de alegaciones o de documentación adicional, **desde el jueves 11 hasta el miércoles 24 de noviembre de 2021 (ambos inclusive)**. La documentación deberá presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado o de su centro; o a través de cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer del certificado o DNI electrónico, puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: https://rec.redsara.es. La documentación deberá ir acompañada del Anexo III (Formulario de Subsanación).

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 2021

LA RECTORA
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Irene Martín Cortés